

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18412 *Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2016, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2016 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto*

BDNS(Identif.):305046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Objeto

Convocar para el año 2016, mediante régimen de concurrencia competitiva, con carácter plurianual, ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto, mediante convocatoria abierta con dos procedimientos de selección.

Los proyectos que participen en el primer procedimiento de selección y no resulten beneficiarios de las ayudas podrán concurrir al segundo procedimiento selectivo, en el que en todo caso, deberán ser sometidos a una nueva valoración.

Segundo. Beneficiarios

Las empresas productoras independientes.

Las Agrupaciones de Interés Económico cuyo objeto social, según su inscripción en el registro mercantil, sea la realización de actividades de producción cinematográfica, siempre que reúnan la condición de productora independiente.

Las empresas productoras no independientes, conforme a lo establecido en el artículo 4 n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Tercero. Bases reguladoras

Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" n.º 306, de 23 de diciembre de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y se determina la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Cuarto. Cuantía

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 30.000.000 de euros. Para el primer procedimiento de selección se reservarán 20.000.000 euros y para el segundo 10.000.000 euros.

El importe máximo de la ayuda que se conceda no podrá ser superior a 1.400.000 euros por proyecto beneficiario, siempre que dicho importe no supere el 40 por cien del presupuesto del proyecto, ni el 40 por cien del coste que en su día sea reconocido al largometraje por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes en el primer procedimiento de selección de esta convocatoria, será de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Dicho plazo finalizará a las 15 horas del último día de dicho plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes en el segundo procedimiento de selección de la presente convocatoria será de 15 días a contar desde el siguiente al que se dicte por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales la Resolución de concesión de las ayudas del primer procedimiento selectivo, sin que resulte necesario realizar una nueva convocatoria. Dicho plazo finalizará a las 15 horas del último día de dicho plazo.

Madrid, 28 de abril de 2016.- La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Lorena González Olivares.

ID: A160023237-1